AdorniGate: la Farsa de las Farsas

12/06/2026



La Doctrina del Doble Estándar



Mientras el discurso oficial predica rigidez fiscal, blanqueo absoluto y el fin de los privilegios de la casta, el patrimonio del actual Jefe de Gabinete mutó en las sombras bajo un manto de contradicciones insalvables.

Lo que comenzó como una serie de inconsistencias detectadas en sus presentaciones patrimoniales escaló a una causa penal en Comodoro Py impulsada por el fiscal Gerardo Pollicita.

El expediente expone un mecanismo burdo de simulación de deudas y ocultamiento de activos financieros en el mercado cripto, configurando un evidente doble estándar entre las exigencias impuestas a los contribuyentes comunes y la impunidad autoconcedida por el poder político.

La presentación de un completo dibujo y una Nueva Historia Patrimonial creativa solamente pone más oscuridad en el patrimonio del Jefe de Gabinete de la Nación.

El “Dibujo” Contable: Los Préstamos de las Jubiladas



La base del enriquecimiento ilícito se cimenta sobre la adquisición de bienes inmuebles de alto valor mediante un mecanismo de financiación privada sospechado de ser una pantalla jurídica.

Propiedad	Valor Total (USD)	Pago Efectivo (USD)	El "Préstamo" (USD)
Depto. en Caballito	$230.000	$30.000	$200.000 (Vendedoras / Jubiladas)
Casa en Country (Exaltación)	*Bajo sospecha*	*Desconocido*	$100.000 (Comisaria F. Retirada)

1. La Hipoteca de Caballito

Para justificar la compra de un departamento de **USD 230.000** en el barrio de Caballito, Adorni declaró haber entregado apenas USD 30.000 en efectivo. Los **USD 200.000 restantes** quedaron bajo la figura de una hipoteca privada a pagar a fines de 2026.

- **Las prestamistas:** Dos mujeres jubiladas (Beatriz Viegas y Claudia Sbabo).
- **La irregularidad:** El préstamo se otorgó a **tasa cero (sin intereses)**. En sede judicial, las propias mujeres declararon que ni siquiera conocían a Adorni en persona al momento de la transacción. Ningún particular financia el 85% de una propiedad en dólares a un desconocido sin percibir renta alguna.

2. El Mutuo Adicional

En paralelo, la investigación detectó un segundo mutuo pasivo (deuda) por **USD 100.000** en efectivo, otorgado por otra particular (una comisaria retirada de la Policía Federal), utilizado presuntamente para financiar la mudanza y adquisición de su propiedad en un exclusivo country de Exaltación de la Cruz.

La hipótesis judicial: Los préstamos fueron un "dibujo" contable para simular deudas, permitiendo registrar propiedades costosas sin tener que demostrar el origen de los dólares en efectivo utilizados en las operaciones.

La Confesión Cripto y la trampa de su propio archivo



Acorralado por los peritajes judiciales y obligado a presentar declaraciones juradas rectificativas ante la Oficina Anticorrupción, Adorni ensayó una defense pública en televisión que terminó destruyendo su propia coartada debido a su archivo público.

1. El Blanqueo “En Negro”

Ante las cámaras, admitió operar con criptomonedas (Bitcoin) desde el año 2013 a través de al menos 8 billeteras virtuales (incluyendo plataformas como Binance y Lemon). Afirmó haber invertido unos USD 200.000 entre 2014 y 2018, logrando una ganancia neta que orilló los **USD 300.000**.

Con total naturalidad, argumentó que mantuvo esa fortuna **“en negro, como todos los argentinos”**, justificándola como si fuera un “trofeo” guardado.

2. La Mentira Insubsanable: El Archivo vs. La Declaración Jurada

La necesidad matemática y legal de patear el inicio de sus inversiones hacia el año 2013 responde a una estrategia para

estirar la rentabilidad (justificar que puso poca plata cuando el Bitcoin valía monedas y se multiplicó por mil). Sin embargo, esta versión choca de frente con sus propios registros públicos:

- **El Adorni analista (2015-2017):** En sus videos, charlas y tuits de aquellos años, Adorni se paraba públicamente desde el lugar del analista financiero tradicional que miraba el fenómeno cripto con absoluta desconfianza.
- **La contradicción:** En registros audiovisuales previos, llegó a admitir textualmente que **veía cómo sus compañeros o conocidos invertían en criptomonedas pero que él no se metía porque "no lo entendía"**.

Si en 2015 declaraba públicamente no entender ni operar en el mercado cripto, su declaración jurada actual ante el juez afirmando ser un inversor pionero desde 2013 constituye una falsedad material para justificar fondos negros cuyo origen lícito no puede demostrar.

El Entorno Institucional: Financiando la Ceguera Selectiva



1. El Presupuesto de la Oficina Anticorrupción (OA)

La aparente inoperancia de la Oficina Anticorrupción contrasta severamente con los recursos económicos que el Estado Nacional le transfiere anualmente. Para el ejercicio corriente, el Estado le asigna a este organismo una caja total de **$4.800 millones de pesos anuales** (financiados bajo la Jurisdicción 40, órbita del Ministerio de Justicia).

Al ser una estructura puramente administrativa que no realiza obras ni otorga asistencia, los fondos de los contribuyentes se queman de la siguiente manera:

- **92,5% ($4.440 millones) destinado exclusivamente a Gastos de Personal:** Financia los sueldos de una planta de unos 120 agentes y las abultadas remuneraciones de la cúpula política, cuyos haberes brutos mensuales están blindados de cualquier lógica de ajuste estatal:
 - **Titular de la OA (Rango Secretario):** $6.530.145,00 por mes.
 - **Directores Nacionales (Rango Subsecretario):**

$6.049.609,00 por mes cada uno.

- **5,5% destinado a Servicios No Personales:** Contratos de consultoría externa y el mantenimiento informático del software con el que se cargan las Declaraciones Juradas.
- **2,0% destinado a Bienes de Consumo:** Insumos de oficina, licencias tecnológicas y viáticos.

La OA funciona bajo un diseño institucional fallido que anula el sentido de este gasto: dado que su Titular es designado y removido a dedo por el Presidente de la Nación, el organismo opera como un filtro político. Gasta millones en auditar con minuciosidad las declaraciones de las gestiones pasadas, mientras aplica una absoluta "ceguera presupuestaria" sobre los funcionarios en actividad. El ciudadano paga $4.800 millones anuales para mantener un costoso archivo digital de papeles, obligando al periodismo y a fiscales independientes a realizar —sin esos recursos— el trabajo de investigación.

2. Comodoro Py y el Contraste con "Juan de los Palotes"

En los tribunales federales, las causas de los funcionarios en actividad se rigen por la conveniencia de los tiempos políticos, durmiendo en una siesta estratégica a la espera de que los investigados pierdan el poder.

El contraste con el ciudadano común ("Juan de los Palotes") expone la brutalidad del doble estándar. Si un contribuyente común presentara inconsistencias equivalentes, simulara deudas fiscales o admitiera ante las cámaras poseer cientos de miles de dólares "en negro", el sistema actuaría con una rigidez implacable en cuestión de horas:

- Bloqueo inmediato del CUIT e inhibición general de bienes por parte de la AFIP.

- Congelamiento de cuentas bancarias y reportes automáticos de la UIF por lavado de dinero.
- Aplicación directa de la Ley Penal Tributaria, que prevé penas de **3 a 9 años de prisión de cumplimiento efectivo** por evasión agravada y falsificación de pasivos.

A modo de cierre (por ahora)



El caso patrimonial de Manuel Adorni expone la matriz de simulación que la impunidad política permite en Argentina.

La contradicción matemática entre deudas simuladas con jubiladas a tasa cero y una fortuna en Bitcoin que su propio archivo audiovisual desmiente, configura un desafío abierto al sistema institucional.

El devenir del expediente en Comodoro Py determinará si la ley penal se aplica con la misma fuerza punitiva a los ciudadanos de a pie que a quienes manejan los despachos del Estado.